



RESOLUCION No. 191

Mayo 10 de 2016

"Por la cual se hace una delegación".

**LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 97 de la Ley 106 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señalara la ley.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 dispuso que " *Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.*"

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley.

Que mediante Resolución 000181 del 5 de Mayo de 2016, se concede comisión de servicios por los días miércoles 11, jueves 12 y viernes 13 de Mayo de 2016, a la doctora **INDIRA MARÍA GUTIERREZ ACUÑA** identificada con la cédula de ciudadanía **Nro. 49.758.585 de Valledupar (Cesar)** en su calidad de Gerente General del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Que se hace necesario delegar las actuaciones propias de la actividad contractual y de la ordenación del gasto, tales como la apertura de procesos de selección, suscribir contratos o convenios, adjudicar, liquidar, terminar, modificar, suspender, adicionar y prorrogar contratos, y comprometer recursos presupuestales, todas las cuales deberán ser ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y en las demás disposiciones legales vigentes, mientras duren la comisiones de servicios de la Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Directora Administrativa y Financiera del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, doctora **ANA MARIA ARAUJO CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía **Nro. 39.692.820 de Usaquén**, la ordenación del gasto, sin consideración de la cuantía, en los rubros de inversión y funcionamiento de conformidad con lo establecido en la clasificación del gasto.



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NIT. 800.252.683-3

Continuación de la Resolución Nro. 191 "Por la cual se hace una delegación".

PARÁGRAFO 1: La Directora Administrativa y Financiera del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, doctora **ANA MARIA ARAUJO CASTRO** queda facultada para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad contractual y de la ordenación del gasto tales como la apertura de procesos de selección, suscribir contratos o convenios, adjudicar, liquidar, terminar, modificar, suspender, adicionar y prorrogar contratos, y comprometer recursos presupuestales, todas las cuales deberán ser ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y en las demás disposiciones legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente delegación de funciones se realiza exclusivamente para los días miércoles 11, jueves 12 y viernes 13 de Mayo de 2016, inclusive

ARTICULO TERCERO: Una vez culminada la delegación de funciones la Directora Administrativa y Financiera del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, doctora **ANA MARIA ARAUJO CASTRO**, deberá rendir informe por escrito a la Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, acerca de las tareas desempeñadas mientras duró la delegación de funciones.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Mayo de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INDIRA MARIA GUTIERREZ ACUÑA
Gerente.

Proyectó: Gladys Álvarez C. – Contratista Grupo Jurídico 
Revisó: Heroldo Nelson Urrego Acosta – Asesor Financiero 
Lidia Ana Hernández Ayala – Asesora de Gerencia 
Aprobó: Ana María Araujo Castro- Directora Administrativa y Financiera 